



INSTITUCION EDUCATIVA CELESTIN FREINET

LA RECTORA Y SECRETARIA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA CELESTIN FREINET DEL MUNICIPIO DE ITAGUI, ESTABLECIMIENTO PRIVADO DE EDUCACIÓN FORMAL, MIXTO, JORNADA UNICA, CALENDARIO A Y APROBADOS Y AMPLIADOS SUS ESTUDIOS EN LA EDUCACIÓN MEDIA ACADEMICA EN LOS GRADOS 10º Y 11º, MEDIANTE RESOLUCIÓN No. 1779 DE OCTUBRE 19 DE 2004 DE SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL MUNICIPIO DE ITAGUI, ANTES COLEGIO CELESTIN FREINET, APROBADOS SUS ESTUDIOS DE PREESCOLAR A NOVENO MEDIANTE RESOLUCIÓN No.01756 DE DICIEMBRE 11 DE 1997 DE SECRETARIA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

DANE No. 305360002158

NIT: 42.756.390 - 5

CODIGO ICFES No.113449

Itagüí, 01 marzo de 2021

Para: Comunidad Educativa

De: Directivas

Asunto: Boletín N°2

Reciban cordial saludo.

En pocos días regresarán nuestros estudiantes y maestros a la I.E. de manera presencial, tal como lo autoriza la Secretaría de Educación de Itagüí, en su comunicado del 22 de febrero del presente año **“Autorización para inicio de labores en alternancia debido a la pandemia”** (ver anexo) para tal efecto y con miras a determinar el proceso de alternancia de una manera **gradual, progresiva y segura** se tiene en cuenta que, para el desarrollo de la misma, se deben plantear una serie de estrategias por parte de la comunidad educativa que mitiguen los riesgos en los posibles contagios.

De este modo, se establece y se garantiza por parte de la institución educativa que:

- Se tendrán en cuenta los mecanismos para programar y controlar la entrada y salida de la comunidad educativa, evitando ingresos y egresos masivos a horas determinadas.
- Se exigirá el ingreso de los integrantes de la comunidad educativa, con tapabocas cubriendo boca y nariz.
- Se tomará la temperatura a todos los integrantes de la comunidad educativa antes del ingreso a la institución.

- Se registrará en planillas de control el ingreso para reportar los datos de identificación y de contacto de las personas que acudan a la institución, y para realizar seguimiento a la asistencia escolar.
- Se verificará el distanciamiento físico durante el ingreso y salida de la institución educativa, mínimo 2 metros.
- Se indicará que los niños y niñas que requieran acompañamiento, deben llegar a la institución con un adulto entre 18 y 59 años, sano, que no haya tenido contacto estrecho con casos sospechosos o confirmados de COVID-19.
- Se solicitará que los estudiantes acudan a la institución educativa **solo con los útiles escolares estrictamente necesarios**, no deberán ingresar juguetes, ni otros objetos que no sean indispensables para las actividades académicas.
- Se restringirá el ingreso de familiares o cuidadores a la institución educativa salvo en los casos en que hayan sido requeridos y deberán retirarse lo antes posible.
- Se garantizará que haya personas vigilantes de las normas y el cumplimiento de las medidas establecidas.
- Se delegarán mecanismos de limpieza y desinfección para zapatos al ingreso de la institución educativa, también de limpieza de las manos para garantizar su lavado con agua, jabón y los demás implementos necesarios, o la desinfección con gel antibacterial en las puertas de entrada de la institución educativa.
- Se asegurará que los estudiantes se dirijan específicamente a los lugares en que van a desarrollar su actividad, evitando recorridos innecesarios por la institución.

Por otro lado, Las medidas de seguridad y prevención del contagio deben ser aplicadas también en los trayectos realizados entre la vivienda y la institución educativa, por lo tanto, se deben tener en cuentas las siguientes medidas por parte de los estudiantes:

- Antes de salir de casa se deben realizar lavado de manos durante 20 segundos.
- Deben portar el tapabocas cubriendo boca y nariz durante el trayecto de desplazamiento, manteniendo las medidas de distanciamiento físico con otras personas diferentes a los que conviven en la misma casa.

- El desplazamiento debe realizarse directo al destino (institución educativa o vivienda). Si no es necesario, las personas deben evitar dirigirse a otros lugares, para así contribuir a evitar aglomeraciones o congestión de sitios en el territorio.
- No se deben hacer uso de instalaciones de parques o salas de juego durante los trayectos.
- Se debe evitar el consumo de alimentos durante el recorrido.
- En general, se deben vigilar los síntomas, en especial signos de alarma asociados al contagio del virus COVID-19. En caso de tener duda sobre el cuadro clínico, se debe buscar orientación del servicio de salud (EPS).

Finalmente se tendrá en cuenta la oportuna socialización y comunicación de las diferentes, orientaciones y estrategias que le permitan a la comunidad educativa, ser responsables en todo el proceso de alternancia, de modo tal, que se puedan minimizar los riesgos de contagios.

Entre ellas están:

- Medidas de higiene y prevención del contagio que deben tenerse en cuenta en casa, durante el desplazamiento, ingreso y salida de la institución educativa.
- Sitios y horarios para la recepción y salida de los estudiantes. Se hará énfasis en la puntualidad del cumplimiento de los horarios.
- Compromiso de la participación activa en la identificación en casa de signos de alarma entre los integrantes del hogar: la toma de temperatura antes de salir de casa, el lavado de manos durante mínimo 20 segundos, la consulta con entidad aseguradora o prestadora de salud en caso de presentar síntomas, abstención de llevar a los niños a la institución educativa en caso de presentar síntomas e informar a la institución cualquier cambio en la condición de salud o en caso de sospecha o confirmación de COVID-19 en algún miembro del hogar.
- Tener presentes los números de contacto de la institución educativa con quien es posible comunicarse para presentar novedades de salud.

“Nos estamos preparando para una nueva realidad”

Atentamente,



SOL BEATRIZ LONDOÑO LLANO
Rectora

NEFFER MORAES
coordinadora(E)

Anexo "Autorización para inicio de labores en alternancia debido a la pandemia"

Ciudad de Oportunidades



Itagüí, 22 de febrero de 2021

Licenciada
SOL BEATRIZ LONDOÑO LLANO
Rectora
I.E. Celestín Freinet
La Ciudad

Asunto: Autorización para inicio de labores en alternancia debido a la Pandemia.

Respetada Sol Beatriz

La Secretaría de Educación del Municipio de Itagüí, haciendo uso de las competencias que le ha entregado el ordenamiento legal colombiano e interpretando lo ordenado en la Resolución 1721 del Ministerio de Salud del 24 de septiembre de 2020, el Decreto 786 del 9 de octubre de 2020, y 822 del 30 de octubre de 2020, emanado de la Alcaldía del Municipio de Itagüí, se permite notificarle que se **AUTORIZA** el inicio de labores en alternancia a partir de la notificación de la presente comunicación.

La anterior autorización se da porque la institución cumplió con los lineamientos de bioseguridad y la implementación de los protocolos que se han indicado por parte de la autoridad competente como se detalla a continuación:

- 1) Contar con el comité o equipo líder que coordine la implementación y evaluación de las medidas establecidas en los protocolos.
- 2) Aplicó la encuesta a padres de familia/estudiantes donde se evidenció, si tienen interés en que el estudiante retorne a la modalidad presencial con alternancia.
- 3) Evidenció el consentimiento informado, firmado por los padres/estudiantes con respecto a la situación que implica el regreso.
- 4) Evidencia de la reunión con el Consejo directivo donde se analizaron y aprobaron las condiciones del establecimiento educativo en el marco de la emergencia sanitaria y la evaluación del cumplimiento de las condiciones para el retorno presencial de estudiantes bajo el modelo de alternancia.
- 5) Evidencia de la implementación del protocolo de bioseguridad en el establecimiento educativo y el transporte escolar, incluyendo el manejo del ingreso y salida de los demás miembros de la comunidad educativa.
- 6) Documento de aprobación del protocolo de bioseguridad emitido por la Secretaría de Salud Municipal.
- 7) Acta de visita de la comisión integrada por representantes de la Secretaría de Salud y Educación con puntaje aprobatorio de la implementación de condiciones y protocolos de bioseguridad.
- 8) Caracterización de cada familiar personas que viven con los niños (as), edades, enfermedades que sufren los integrantes de cada familia.



- b) Encuesta al 100% de los empleados que hacen parte del C.E., en donde se evidenció el interés de retomar la modalidad de presencialidad con alternancia y la manifestación de voluntad del empleado de asistir al C.E.

La Secretaría de Salud y de Educación harán visita de seguimiento al centro educativo en cualquier momento para ejercer Inspección y Vigilancia, sobre el cumplimiento de las medidas adoptadas para el regreso de los menores en la modalidad de alternancia.

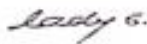
Cordialmente,



GUILLERMO LEÓN RESTREPO OCHOA
Secretario de Educación



JAIRO DE JESUS MADRID GIL
Director de Núcleo/Coordinador Unidad de Inspección y Vigilancia



Lady María Giraldo Ortiz
P.U. Unidad de Inspección y Vigilancia



Jorge Iván Serna Londoño
P.U. Unidad de Inspección y Vigilancia